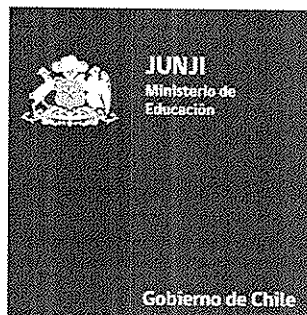




RESOLUCION N°

015/101

**MAT.: PONE TÉRMINO A SUMARIO Y APLICA
MEDIDA DISCIPLINARIA A DON WILSON
EDGARDO ROJAS GALLARDO.**

LA SERENA, 03 DE FEBRERO DE 2012.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/195 (26.12.2012); Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Artículo 140 del D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 16/6/2004; Resolución Exenta N° 015/0269, de 01.03.2010, que instruye sumario administrativo en contra de los funcionarios de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo, que resulten responsables; Resolución Exenta N° 015/3166, de fecha 30.11.2011, que dispone la reapertura del sumario administrativo, Informe Fiscal de fecha 01 de Febrero de 2012, los demás antecedentes tenidos a la vista, normas pertinentes y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de marzo de 2010, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0269, que instruye sumario administrativo en contra de los funcionarios de la Dirección Regional de Coquimbo que resulten responsables en la falta de control de las transferencias de fondos realizadas desde JUNJI a la Corporación Municipal Gabriel González Videla. Durante la investigación se comprobó que dicha responsabilidad recaía en el Subdirector de la Subdirección de Recursos Financiero y Físicos, don Wilson Edgardo Rojas Gallardo, Ingeniero Comercial, contrata, grado 9°, funcionario de la Dirección regional de JUNJI, Región de Coquimbo.

2.- Que, con fecha 01 de Febrero de 2012, se entregó el Informe Fiscal del sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta JUNJI N° 015/269, de fecha 01.03.2010, cuya reapertura se ordeno por Resolución Exenta N° 015/3166, de fecha 30.11.2011.

3.- Que, del análisis del Informe Fiscal y los hechos materia de investigación, se desprende que existe responsabilidad administrativa del funcionario JUNJI, por la falta de control en las transferencias de fondos realizadas desde JUNJI a la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

4.- Que, el funcionario fue notificado de la medida disciplinaria interpuesta en su contra con fecha 01 de Febrero de 2012, renunciando a los recursos contemplados en el artículo 141 del ESTATUTO Administrativos Mediante escrito de fecha 02 de Febrero de 2012.

5.- Que, corresponde cerrar y terminar el sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta N° 015/0269, de 01.03.2010, cuya reapertura se ordeno por Resolución Exenta N° 015/3166, de fecha 30.11.2011, aplicando medida disciplinaria en contra del funcionario, por la infracción cometida en el desempeño de su cargo.

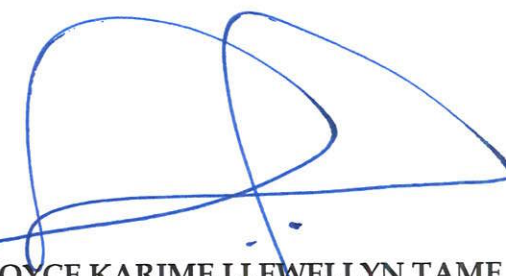
RESUELVO:

1.- Téngase por cerrado y terminado el sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta N° 015/0269, de fecha 01 de marzo de 2010, y cuya reapertura se ordeno por Resolución Exenta N° 015/3166, de fecha 30.11.2011.

2.- Aplíquese como medida disciplinaria en contra de don **WILSON EDGARDO ROJAS GALLARDO**, la medida de **CENSURA**. El funcionario mantendrá, en todo caso la obligación de servir en su cargo. De esta censura se dejará constancia en la hoja de vida del funcionario, mediante una anotación de demérito de dos puntos, en el factor comportamiento funcionario.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO


JLLT/ MPM/ppa

- Directora Regional
- Sub Departamento de Administración y Recursos Humanos
- Contraloría Regional de Coquimbo
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes